

menor gravamen como lo es el Censo aumen-
tado en Arriba de la misma en su Censo, S
que en ello se vea la mayor carga, pues po-
drá verificarse alteracion en las Benta-
s por menor por no permitirlo la Contaduría
en su gravamen en la Arriba, y a lo que
se verificara prepondera el beneficio que
resulta, habiéndose de Comotivo se está en
benediccion esta villa opura, y haornado Sumpre
unos pocos mas bentaños del q. son las
obras, y villas Comberinas ari en dha. especie
la misma, como en la misma, pues no tiene
esos Ramos Sobren Caros ni gravamen
alguno, habiéndose se está permitido este Ay-
untamiento y su veridario q. sea mas util conseguir
esta carga q. la de Espana en las Conciudadas obras
y sus tinte de las q. Carerex como Carerex
santos: aprobacham. Sin embargo que beneficia-
re como con fianza de la R. Clemencia el impo-
sto de los arbitrios puros en su variacion
segun el fin de su R. determinacion resultando
el producto anual resultado por solo Superam-
en Ramos de las Benta Sobam. de su remota-
ty siendo muy venoimil de no haberse no bedad
en la regulacion de las Portanas a q. en el Dia

